



GOBIERNO DE
CHILE
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

TOMADO RAZON

10 JUN. 2010

Contralor General
de la República
Subrogante

OTORGA LA CONDECORACIÓN PRESIDENCIAL
"SERVICIOS MERITORIOS A LA REPUBLICA"
EN EL GRADO DE "CABALLERO" PARA EL
ESTANDARTE DE CARABINEROS DE CHILE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
14 JUN. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO SUPREMO N° 425

SANTIAGO, ABRIL 20 DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
27 ABR. 2010 *REN*
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	29 ABR. 2010
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI	

VISTO: Los antecedentes adjuntos; la proposición formulada por el Consejo de Ministros de la Condecoración Servicios Meritorios a la República; lo previsto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto Supremo N° 435, 1985, de Relaciones Exteriores que "Reemplaza Decreto N° 272, de 1956, y establece condecoración que indica", y en el Decreto Supremo N° 653, 1988, de Relaciones Exteriores, que "Establece normas de procedimiento del Consejo de la Condecoración Servicios Meritorios a la República", y

Considerando: que los sucesos del 27 de febrero próximo pasado, originaron una serie de situaciones ampliamente reconocidas por la comunidad, que dieron cuenta del valor, esfuerzo, entrega y sacrificio sostenido, de muchos hombres y mujeres carabineros, que en el fiel cumplimiento del deber, permitieron mitigar en parte el daño y perturbación social que este fenómeno de la naturaleza causó a tantos compatriotas, permitiendo con ello, salvar vidas humanas que valoran estos meritorios servicios prestados a la República.

Que es imperativo destacar este relevante trabajo institucional, bajo la figura de la condecoración presidencial, constituyendo dicho solemne momento, un trascendente reconocimiento que transversalmente alcanza a todos los carabineros que componen la institución.

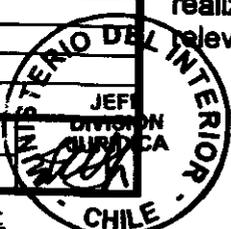
Que la condecoración más apropiada para esta ocasión, se denomina "SERVICIOS MERITORIOS A LA REPUBLICA" en el grado de "CABALLERO", establecida mediante Decreto Supremo N° 435, del 10 de mayo de 1985, cuyo otorgamiento se confiere a quien haya prestado un servicio o realizado una acción cuyas consecuencias sean de especial relevancia.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____



- DISTRIBUCIÓN:**
- S.E. Presidente de la República.
 - Dirección General de Carabineros de Chile.
 - División Jurídica.
 - Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - Contraloría General de la República.
 - Diario Oficial.
 - Oficina de Partes.
 - Archivo.

DEVUELTO CON OFICIO
25. MAY 2010. 027701

8487897

Que en la imposibilidad de individualizar a un funcionario determinado que se haga acreedor al reconocimiento señalado, en esta especial ocasión se hará extensivo a la totalidad del personal de Carabineros de Chile, en virtud de las acciones reseñadas.

DECRETO:

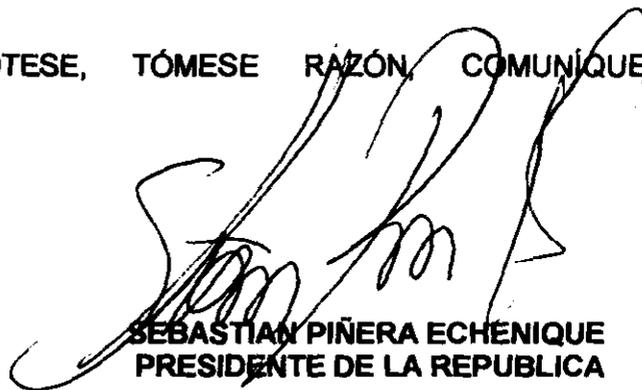
ARTICULO PRIMERO: Otorgase a carabineros de Chile la condecoración "SERVICIOS MERITORIOS A LA REPÚBLICA", en grado de Caballero, Estrella de Plata, en servicios al 27.02.2010, la que será puesta simbólicamente en el Estandarte Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: La insignia y el diploma respectivo, como su entrega cumplirán las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 653, de 1988, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



PUBLÍQUESE.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y


SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior